

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00411.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en la comunicación que obra a folio preliminar del presente cuaderno, proveniente del Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad (derivado No. 42 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría y mediante oficio comuníquesele al Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad, que no es posible tener en cuenta la solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante su Oficio No. 0497 de fecha 06 de febrero del año 2023, el cual fue recibido en este Despacho Judicial el 07 de febrero del año 2023, toda vez que el proceso que se cita en la referencia se encuentra terminado por transacción, conforme se desprende del proveído calendado 08 de septiembre del año 2022, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 38 del expediente digital).-

Lo anterior para que obre dentro del proceso No. 11001 40 03 048 2020 - 00381 00 Ejecutivo promovido por JUAN CARLOS MUNEVAR BALLEEN en contra de GUSTAVO ADOLFO TAFUR OCAMPO, que se adelanta en ese Despacho Judicial.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 032, hoy 24 de febrero de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29dc294f31261ad60bd3161d9d085b765ff99f6f245433d42477326876be3acb**

Documento generado en 23/02/2023 01:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>